

22854 *ORDEN de 17 de julio de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte y el Catálogo de Bienes a Proteger promovido por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.*

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

Primero.—Suspender la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Boadilla del Monte, y el Catálogo de Bienes a Proteger, promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.—Devolver el expediente completo al Ayuntamiento de Boadilla del Monte a fin de que sean subsanadas las deficiencias señaladas en los informes técnicos en que fundamenta su acuerdo la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Tercero.—Significar que a la presente revisión le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, quedando en consecuencia sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera. Tres.

Cuarto.—Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, para que, una vez subsanadas las deficiencias observadas en el expediente, ordene la entrada en vigor de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Boadilla del Monte, y el Catálogo de Bienes a Proteger, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículos 44 y 56 de la Ley del Suelo, y 151 del Reglamento de Planeamiento.

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, con fecha 17 de julio de 1991, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobada definitivamente dicha revisión y acordando su entrada en vigor mediante su publicación reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que tanto el citado Acuerdo, como la Orden agotan la vía administrativa y que, contra los mismos, se podrán interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes y para ante la Consejería de Política Territorial, todo ello de conformidad con lo preceptuado, en el artículo 14.1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 17 de julio de 1991.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

22855 *ORDEN de 29 de julio de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la rectificación del error existente en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Campo Real.*

En sesión celebrada el día 18 de julio de 1991 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.—Rectificar el error existente en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Campo Real, aprobadas por este Consejo de Gobierno mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 13 de junio de 1991, consistente en la eliminación del punto que asigna erróneamente como sistema general los equipamientos y zonas verdes del suelo apto para urbanizar.

Segundo.—Publicar la presente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44, en relación con el 56, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a partir desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 29 de julio de 1991.—El Consejero (P. D. Decreto 77/1991, de 26 de julio), El Consejero de Presidencia, Agapito Ramos Cuenca.

22856 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de abril de 1991, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de bienes de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble de la Plaza de Toros «La Monumental de Madrid» o de «Las Ventas», sita en la calle de Alcalá, número 233, en Madrid.*

Observada la no inclusión del anexo gráfico que acompaña a la Resolución de 15 de abril de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 5 de junio de 1991, a continuación se procede a su inserción.